



Citar este número al responder:
0773-651142024

Cartago, 30 de julio de 2024

Aviso radicado 651142024

La Unidad de Gestión de Cuenca Garrapatas, de la Dirección Ambiental Norte Cartago.

HACE SABER QUE

En atención a denuncia anónima interpuesta en ventanilla única en la cual se indica sobre una presunta tala rasa de guadual. Un funcionario de la Corporación realiza la visita técnica al predio y pudo hallar lo siguiente:

En la visita realizada se toman datos de campo y se realizan mediciones en campo hallando unas malas prácticas silvoculturales en el manejo de la guadua, en la visita realizada nos indican que en ese lote donde se evidencia un mal manejo del aprovechamiento es resultado de un vendaval que ha ocasionado la caída de guaduas sobre cultivo de café y estas debieron ser retiradas para evitar la afectación al cultivo.

Se observa que acciones de remoción de guadua dejando un espacio abierto muy amplio y durante la visita se indica que un vendaval hace caer muchas guaduas y estas están deteriorando cultivo de café adyacente al guadual se está haciendo manejo y se evidencia unas cortes sin una aplicación de métodos que no afectan el guadual.

El manejo silvopastoril en guaduales es una práctica que ofrece múltiples beneficios, como la conservación del suelo, la mejora de la calidad del agua, la producción de forraje y la obtención de productos de bambú.

Por lo anterior hallado en la visita se debe hacer unas recomendaciones que se deben cumplir durante los 60 días siguientes al recibido del oficio para del requerimiento como lo son:

- Los trabajos deben ser realizados por personal idóneo, con los equipos y herramientas apropiadas para esta actividad.
- Tramitar los respectivos salvoconductos para la movilización del material forestal en el caso de que desee comercializar

CARRERA 4 No. 9-73 PISO 4°
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2147110 EXT. 2101
LÍNEA VERDE: 018000933093
WWW.CVC.GOV.CO

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la
certificación obtenida.

Página 1 de 3





Citar este número al responder:
0773-651142024

• Los productos de las actividades de zocola y desganche deben ser repicados y dispersados en el gradual o formar pequeñas pilas para acelerar su proceso de descomposición.

• No realizar quemas con el material resultante de la actividad.

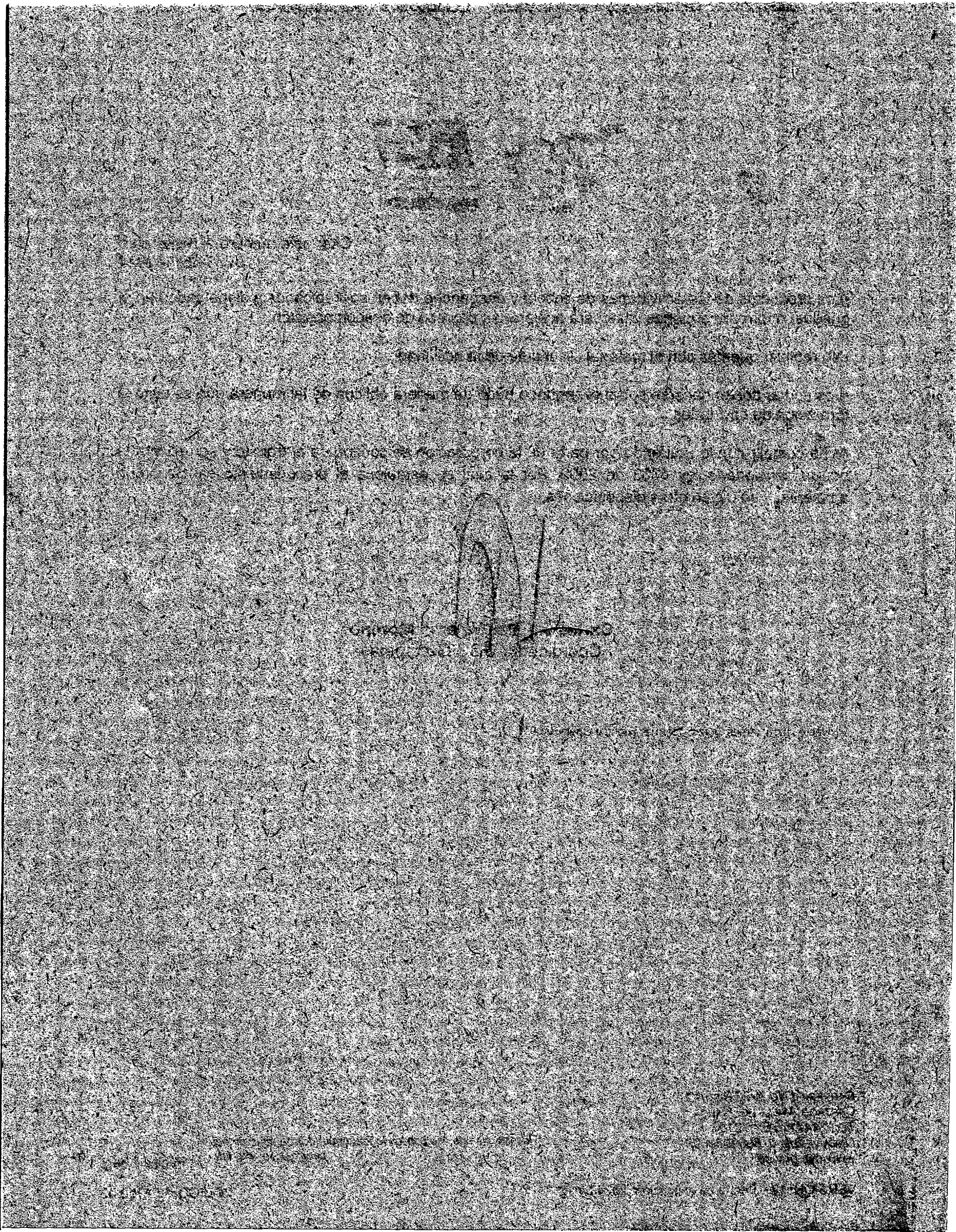
• Los cortes deben hacerse sobre el segundo nudo de manera oblicua de tal manera que se evite la formación de cavidades.

Al no cumplir con lo requerido por parte de la corporación se continuará el trámite y se aplicara la norma sancionaría ley 1333 de 2009, Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.



Carlos Alberto Villamil Moreno
Coordinador UGC Garrapatas

Proyecto: Jhon James Díaz Gutiérrez- Técnico Operativo 9 





Citar este número al responder:
0773-651142024

Aviso radicado N° 651142024

Aviso de fijación

El presente aviso permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC con sede en Cartago por el término de cinco (5) días hábiles desde el día de hoy 30 de Julio 2024

Jessica Lopez G

Funcionario de La DAR Norte Cartago

Aviso de des fijación

El presente aviso permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC con sede en Cartago por el término de cinco (5) días hábiles hasta el día de hoy 6 de Agosto 2024

Jessica Lopez G

Funcionario de La DAR Norte Cartago

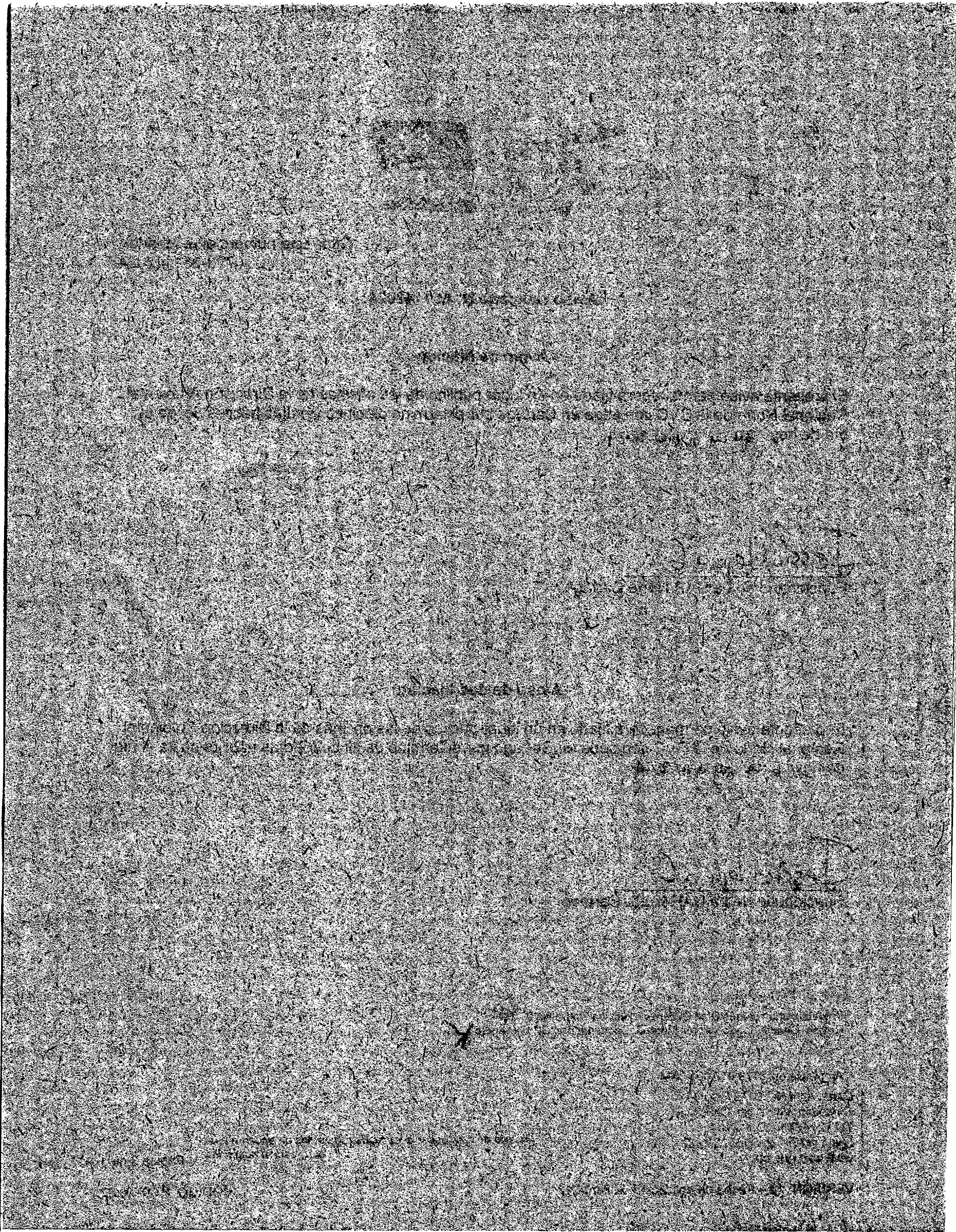
Proyecto: Jhon James Díaz Gutiérrez- Técnico Operativo 9
Revisó: Carlos Alberto Villamil Moreno, Coordinador UGC Garrapatas

Archivese en: 0773-017-001-2024

CARRERA 4 No. 9-73 Piso 4°
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2147110 EXT. 2101
LINEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la
certificación obtenida.

Página 3 de 3





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

18 de julio de 2024

2. DEPENDENCIA/DAR:

Unidad de gestión por cuenca Garrapatas Dirección Ambiental Regional Norte El Cairo Garrapatas

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Gilberto Castro Restrepo

4. LOCALIZACIÓN:

predio La Esmeralda, corregimiento de Albán municipio del Cairo valle del Cauca

5. OBJETIVO:

Realiza seguimiento al cumplimiento de obligaciones propuestas en resolución 0770 N° 0773-0064 de 2023, de un aprovechamiento forestal persistente tipo 1y atender denuncia anónima radicado N° 651142024

6. DESCRIPCIÓN:

En la visita realizada se toman datos de campo y se realizan mediciones en campo hallando unas malas prácticas silvoculturales en el manejo de la guadua, en la visita realizada nos indican que ene lote donde se evidencia un mal manejo del aprovechamiento es resultado de un vendaval que ha ocasionados la caída de guaduas sobre cultivo de café y esta debieron ser retiradas para evitar la afectación al cultivo.





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca



En la visita se evidencia también cortes sobre el segundo nudo y se evidencia que no se retirado el material restante del aprovechamiento como los ganchos guadua seca que esta se debe arrumar en pilas pequeñas para despejar el suelo y que el guadua se recupere de na manera óptima.

El manejo silvopastoril en guaduales es una práctica que ofrece múltiples beneficios, como la conservación del suelo, la mejora de la calidad del agua, la producción de forraje y la obtención de productos de bambú.

Se observa que acciones de remoción de guadua dejando un espacio abierto muy amplio y durante la visita se indica que un vendaval hace caer muchas guaduas y estas están



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

deteriorando cultivo de café adyacente al guadual se está haciendo manejo y se evidencia unas cortes sin una aplicación de métodos que no afectan el guadual.

7. OBJECIONES:

No se presentan durante la visita

8. CONCLUSIONES:

Por lo anterior hallado en la visita se debe hacer unas recomendaciones que se deben cumplir durante los 60 días siguientes al recibido del oficio para del requerimiento como lo son.

- Los trabajos deben ser realizados por personal idóneo, con los equipos y herramientas apropiadas para esta actividad.
- Tramitar los respectivos salvoconductos para la movilización del material forestal en el caso de que desee comercializar
- Los productos de las actividades de zocola y desganche deben ser repicados y dispersados en el guadual o formar pequeñas pilas para acelerar su proceso de descomposición.
- No realizar quemas con el material resultante de la actividad.
- Los cortes deben hacerse sobre el segundo nudo de manera oblicua de tal manera que se evite la formación de cavidades.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

18 de julio de 2024

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:



Jhon James Díaz Gutiérrez
Técnico operativo 09